


ESTUDIO PREVIO

 PROCESO No: **SS22-720**

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD


Que la misión de la ESE IMSALUD es cumplir de manera óptima con la prestación del servicio de salud de baja complejidad y con la normatividad vigente, desarrollando con eficiencia, eficacia y efectividad las políticas de calidad de la Empresa.

La ESE IMSALUD, presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa y hospitalización a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna; Dentro del portafolio de servicios encontramos Obstetricia, Imagenología, Hospitalización, Ultrasonido, Servicio Farmacéutico, Odontología, Consulta Urgencias, Laboratorio Clínico, Consulta Externa.

Como entidad de salud, la ESE IMSALUD debe asegurar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos a través de actividades de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyan las recomendaciones dadas por el fabricante, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos para un diagnóstico oportuno y adecuado tratamiento de la enfermedad.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de repuestos resulta insuficiente garantizar adecuadamente la prestación del servicio, además se requieren de manera urgente para solucionar la problemática actual con los equipos compresores de odontología principalmente, por lo que se hace necesario adquirir dichos elementos que garanticen el funcionamiento de los servicios asistenciales, prestar un mejor y completo servicio a los usuarios de las unidades básica e IPS de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

La entidad ESE IMSALUD adelantó un proceso electrónico para la compra de repuestos e insumos, sin embargo, estos ítems que fueron relacionados en el proceso SS21-895 se declararon desiertos, no respondidos y no adjudicados; por consecuencia y con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud, se requiere nuevamente ofertar el contrato: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD para garantizar el correcto funcionamiento y calidad del servicio de la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 2 de 9

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados. 3. Certificar el cumplimiento del contrato 4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación. 2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. 3. Las entregas deben realizarse en la Oficina de Almacén de la ESE IMSALUD. 4. El Contratista no entregará productos en empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. 5. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRA DE SUMINISTROS

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo 1: Repuestos Equipos Odontológicos:				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD MEDIDA	CANT. SOLI-CITADA
1	151807501	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO 500 ML	UND	40
2	151811175	ACOPLE BORDEN PARA PIEZA DE MANO NACIONAL	UND	30
3	151811183	ACOPLE BORDEN CON VALVULA ANTI-RETRACCION (NSK) ANTI-REFLUJO	UND	20
4	151807010	ACOPLES RADIDOS DE 6 MM	UND	40
5	151807009	ACOPLES RAPIDOS DE 1/4	UND	40
6	151811641	ANILLO DE COBRE GARVANZO 1/4 MANGUERA ODONTOLOGIA.	UND	20
7	151807549	ANILLO DE SELLADO PARA BIOCLAVE 12LTS	UND	10
8	151807576	ANILLO PARA COMPRESOR SCHULZ MSV6/30 (JUEGOX2)	UND	10

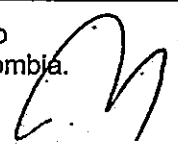





9	151811176	ANILLOS COMPRESOR CSD-9 SCHULZ	UND	4
10	151807543	AXIAL DE REPUESTO PARA CONTRAANGULO NSK	UND	20
11	151807503	BALINERAS KAVO CERAMICA	UND	10
12	151807015	BALINERA NSK 6203	UND	30
13	151811177	BANDEJA AUXILIAR FIJA AL POSTE ADEC	UND	2
14	151807183	BATERIA RECARGABLE PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	UND	10
15	151807506	BIELA PARA COMPRESOR SCHULZ MSV6/30	UND	20
16	151807510	BOMBILLO FOTOCURADO USHIO 12V 75W (.PATA PLANA)	UND	1
17	151807194	BUJE DE AGUJAS SCHLZ	UND	10
18	151807126	CARGADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	UND	20
19	151807689	CHEQUER COMPRESOR SCHULZ 3/8, X1/2	UND	3
20	151807115	CHEQUER TIPO LAPICERO CON ALIVIO DE 1/2 X5/8	UND	10
21	151807533	CIGUEÑAL COMPRESOR MSV6/30	UND	2
22	151807546	CILINDRO COMPRESOR SCHULZ CSD-9	UND	6
23	151807544	CILINDRO PARA COMPRESOR MVS6/30	UND	10
24	151807116	CONTRAANGULO DE BAJA	UND	20
25	151807537	CORDON CON PORTA INSERTO CAVITRON DTM MANUAL	UND	5
26	151811178	CORDON PORTA INSERTO CAVITRON RTA	UND	5
27	151807641	EMPAQUE INFERIOR CAMARA COMPRESOR SCHULZ	UND	20
28	151807553	EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE AUTOMAT 2400	UND	2
29	151807639	EMPAQUE SUPERIOR CAMARA COMPRESOR SCHULZ	UND	20
30	151807552	EMPAQUE TRASERO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	UND	10
31	151807128	FIBRA LAMPARA FOTOCURADO DTM	UND	5
32	151807556	FIBRA DE VIDRIO LAMPARA FOTOCURADO LITEX	UND	5
33	151807560	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR SCHULZ MSV 6/30	UND	20
34	151807564	FILTRO SEPARADOR EYECTOR G-NATUS	UND	2
35	151821265	GRASA MOTOCOTE 2000 NACIONAL	UND	1
36	151807571	HOLDER PORTA PIEZA CON VALVULA GNATUS	UND	10
37	151807566	HOLDER PORTA PIEZA PARA SUJETAR EN ARO	UND	20
38	151807572	JERINGA TRIPLE TIPO ADEC	UND	30
39	151807129	LLAVE DE PALANCA DE 1/4	UND	20
40	151807589	LLAVE SACA FRESA NSK MINI	UND	5
41	151811181	LLAVE SACA FRESA NSK STD	UND	10



42	151807605	MANGUERA LISA 3 LINEAS PIEZA DE MANO X MTS:	MTS	30
43	151807606	MANGUERA LISA PARA JERINGA TRIPLE X MTS.	MTS	16
44	151807604	MANGUERA PARA EYECTOR DE SALIBA X METRO.	MTS	30
45	151807607	MANGUERA SILICONADA 1/4 ODONTOLOGIA X METROS	MTS	30
46	151807609	MANGUERA SILICONADA 1/8 ODONTOLOGIA X METROS	MTS	30
47	151807505	MANOMETRO 120 LIBRAS DE 1/4 ODONTOLOGIA	UND	3
48	151821828	ORIN PARA INSERTO DE CAVITRON**REAL**	UND	30
49	151807624	PEDAL DE DISCO NEUMÁTICO (ODONTOLOGIA)	UND	10
50	151807630	PICO EYECTOR COMPLETO	UND	10
51	151807636	PISTONES PARA COMPRESOR SCHULZ MSV 6/30	UND	20
52	151807646	PRESOSTATO 1 LINEA	UND	10
53	151807647	PRESOSTATO 4 LINEA	UND	10
54	151807117	PUNTAS PARA CAVITRON 25K	UND	20
55	151807644	PUNTAS PARA CAVITRON ULTRASONIDO MANUAL DTM X5 UNDS	JUEGO	20
56	151811130	PUNTAS PARA CAVITRON ULTRASONIDO RTA USD-1X5 UND	JUEGO	20
57	151807008	RACOR 1/8 NPT 1/8 MANGUERA ODONTOLOGIA	UND	40
58	151807007	RACOR DE 1/4 NPT X 1/4 TUBO (ODONTOLOGIA)	UND	40
59	151807006	RACOR DE 1/4 NPT X 1/8 TUBO (ODONTOLOGIA)	UND	40
60	151807648	REJILLA PLASTICA ESCUPIDERA MARCA TDT	UND	10
61	151807655	RESISTENCIA AUTOCLAVE DENTAL RAY AUTOMAT 2400	UND	1
62	151807634	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE MARCA GNATUS MODELO BIOCLAVE 12LT	UND	6
63	151807017	RODAMIENTO 6304 KOYO	UND	10
64	151807104	SENSOR TEMPERATURA AUTOCLAVE GNATUS ODONT.	UND	1
65	151807668	SWICH GRANDE DE BALANÇIN ON OFF LED	UND	10
66	151807656	SWICH PEQUEÑO 3 POSICIONES CON RETORNO 6 PINES	UND	10
67	151807661	SWICHE MEDIANO DE CODILLO 3 POSICIONES (ODONT.)	UND	10
68	151807140	TANQUE DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UND	5
69	151807676	TAPA SUPERIOR PARA PIEZA DE ALTA NSK	UND	6
70	151807119	TAPON DE COBRE DE 1/4 (CON ROSCA)	UND	10
71	151807666	TARJETA DE SILLON KROMADENTE FUTURA	UND	1



	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 5 de 9

72	151807659	TARJETA PARA SILLON GNATUS CINCRUS LS	UND	5
73	151821840	TEE 1032 HEMBRA (ODONTOL).	UND	40
74	151811134	TEMPORIZADOR RX DENTAL X RAY ORIX 70	UND	5
75	151807669	TRANSFORMADOR DE 110V A 12V 55WW5A. ODONTOLOGIA	UND	4
76	151807671	TURBINA KAVO EXTRATORQUE 605	UND	10
77	151807670	TURBINA MINI NSK PARA PIEZA DE ALTA	UND	10
78	151807678	TURBINA NSK PANA MAX PUSH BOTON	UND	20
79	151807672	TURBINA STD NSK PIEZA DE ALTA	UND	20
80	151807682	VALVULA CAMBIA VIAS (ODONT)	UND	20
81	151807680	VALVULA EYECTORA NEUMATICA	UND	10
82	151807684	VALVULA ON/OFF	UND	10
83	151807674	VALVULA REGULADORA AGUA-AIRE (ODONT).	UND	20
84	151811136	VALVULA REGULADORA DE AIRE DE 1/4 CON MANOMETRO	UND	20
85	151807679	VALVULA RETRACTORA MULTIPLE G-NATUS	UND	2
Grupo 2: Repuestos Equipos Biomedicos:				
86	151807312	BATERIA MONITOR MINDRAY IMEC 10	UND	5
87	151807343	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO	UND	1
88	151807330	BOMBILLO 3100 WELCHALLYN	UND	14
89	151807339	BOMBILLO 4700 WELCHALLYN	UND	2
90	151807345	BOMBILLO 48000 WELCHALLYN	UND	9
91	151807217	BOMBILLO BIG BIG 14V 50W PARA LAMPARA DE CALOR RADIANTE NINGBO DAVID HKN-9010	UND	2
92	151807518	BOMBILLO HALOFENO LAMP 50W	UND	14
93	151807351	BRAZALETE 2 VIAS FEMORAL	UND	5
94	151807211	BRAZALETE FLEXIPOINT ADULTO WELCH ALLYN	UND	5
95	151807357	CABLE AC PARA DESFIBRILADOR BENEHERTH D3	UND	4
96	151807371	CABLE ECG PARA MSV MINDRAY 5 DERIVADAS	UND	5
97	151807358	CABLE ECG5 DERIVADAS PARA MSV EDAN (MONITOR DE SIGNOS VITALES)	UND	5
98	151807109	CARGADOR PARA DOPPLER FETAL SONOTRAX PRO II	UND	5
99	151807151	CONECTOR PARA ACOPLE DE MANGUERA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES	UND	4
100	151807313	DIAFRAGMA PARA MICROSCOPIO CX22LED	UND	3
101	151807169	ELECTRODO ADULTO PARA DESFIBRILADOR CU MEDICAL SYSTEM CU-HD1	UND	1
102	151807396	ESPUMA LIMPIADORA	UND	23



103	151404009	FUENTE ANTESYN NFN40-7606 (Equipo Rayos X)	UND	3
104	151807164	GATO ELECTRICO PARA RX PORTATIL	UND	3
105	151807567	INSERTOS PARA AJUSTAR MANGUERA TUBING DE 1/4	UND	3
106	151807214	JUEGO DE MANGAS PARA INCUBADORA NINGBO DAVID TI-2000	UND	3
107	151807200	KIT DE REPUESTOS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN (OLIVA Y MEMBRANA) UNIDADES	UND	6
108	151807575	KIT DE REPUESTOS PARA FONENDOSCOPIO LORD (OLIVA Y MEMBRANA)	UND	10
109	151807123	MANO EQUIPO DE ORGANOS DE PARED welch Allyn	UND	4
110	151807197	MANGÜERA RESORTADA PARA TENSIOMETRO DE PARED	UND	7
111	151807311	OCULAR IZQUIERDO PARA MICROSCOPIO CX22LED	UND	3
112	151807454	PERAS EN GOMA CON VALVULAS PARA TENSIOMETRO	UND	26
113	151807156	PILA MSV EDAN M8	UND	5
114	151807121	PILA MSV MEC 1000	UND	1
115	151807462	PILA RECARGABLE PARA DOPPLER FETAL SONOTRAX	UND	3
116	151807372	PULSADOR DE EVENTOS PARA MONITOR FETAL CADENSE	UND	2
117	151807106	SENSOR ADULTO PULSOXIMETRIA H100B	UND	7
118	151807228	SENSOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UND	2
119	151807204	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA ADULTO PARA MSV HEAL FORCE CLASSIC 90	UND	5
120	151807203	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA PEDIATRICO PARA MSV HEAL FORCE CLASSIC 90	UND	5
121	151807202	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA PEDIATRICO PARA MSV MEDITECH G3D	UND	7
122	151807150	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA ADULTO PARA MSV G3D MEDITECH	UND	2
123	151807227	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA ADULTO PARA MSV EDAN MINDRAY	UND	7
124	15180729	SENSOR DE PULSIOXIMETRIA PEDIATRICO PARA MSV EDAN MINDRAY	UND	2
125	151807166	SENSOR SPO2 ADULTO Monitor De Signos Vitales GENERAL MEDITECH	UND	3
126	151807201	SENSOR SPO2 NEONATALPULSOXIMETRO EDAN H100B	UND	4
127	151807485	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER EDAN	UND	10
128	151807148,00	VALVA CURVA LARINGOSCOPIO # 4	UND	1
129	151807481,07	VALVA CURVA LARINGOSCOPIO # 0	UND	1



130	151807481,06	VALVA CURVA LARINGOSCOPIO # 0.0	UND	2
131	151807481,10	VALVA CURVA LARINGOSCOPIO # 3	UND	2
132	151807481,00	VALVA RECTA LARINGOSCOPIO # 0	UND	3
133	151807481	VALVA RECTA LARINGOSCOPIO # 0.0	UND	2
134	151807481,02	VALVA RECTA LARINGOSCOPIO # 1	UND	1
135	151807481,03	VALVA RECTA LARINGOSCOPIO # 2	UND	2
136	151807181	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO X 4 UNIDADES	JUEGO	5
137	151807181.	JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO ADULTO X 6 UNIDADES	JUEGO	5

V. TIPOS DE OFERTA
POR ÍTEMS
REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado - RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.



El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VII. RÉGIMEN LEGAL


Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD proferió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	PAGINAS WEB	

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 9 de 9

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 270.604.045

LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES, SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04 | **CONCEPTO: Productos metálicos, maquinaria y equipo**

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente y entrega del bien, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir del acta de inicio, previa legalización.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica de mínima cuantía.

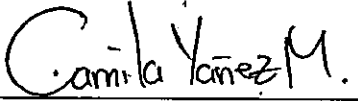
XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

N/A

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X

FECHA, 6 DE MAYO DE 2022


CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN.
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES (E).


JORGE HUERTAS MORENO
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisó: Kaleth Nycky Correa – Asesor Jurídico Externo.

Elaboró: Angel Solano Belvez. – Abogado Especializado GESCON 